

# Inhabilitan del servicio público a exdiputados del Congreso local por 10 años

Posted on 26 de febrero de 2026 by Alan Flores Ramos



Se trata de los exdiputados Humberto “N”, Héctor “N”, Ramiro “N” y Elizabeth “N” y el ciudadano Mario “N”

**Diario Humano | La Paz, Baja California Sur.** — El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur (TJABCS) publicó en su lista de acuerdos del 24 de febrero de 2026 la sentencia dentro del expediente 003/2024-LRA-III. Este expediente corresponde a un procedimiento de responsabilidad administrativa.

De acuerdo con el documento oficial, la Tercera Sala, a cargo del magistrado Francisco Javier Ángeles Villarreal, resolvió imponer la sanción de **inhabilitación temporal por 10 años** para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. Además, la sanción incluye la prohibición para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

En la síntesis del acuerdo se establece que el Tribunal tuvo por acreditada la responsabilidad administrativa grave atribuida a los exservidores públicos identificados en la resolución como los exdiputados **Humberto “N”, Héctor “N”, Ramiro “N” y Elizabeth “N”**. Asimismo, el ciudadano **Mario “N”**, quien ocupó distintos cargos dentro del



Congreso del Estado de Baja California Sur, fue señalado.

La sentencia refiere expresamente sus participaciones en funciones administrativas vinculadas a la Junta de Gobierno y Coordinación Política. También menciona la Dirección de Finanzas y la Comisión de Cuenta y Administración.

## ¿Qué incluye esta sanción?

La resolución precisa puede consultarse dando clic en este párrafo. La sanción será inscrita y publicada en la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, una vez que la sentencia quede firme.

Asimismo, se ordena notificar personalmente a las partes involucradas y dar vista a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

El procedimiento deriva de una denuncia presentada por la titular de la Unidad de Sustanciación adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado. Además, fue instruido por la autoridad investigadora correspondiente.

En el apartado resolutivo se establece que la sanción se impone por la comisión de una falta administrativa grave. Esto se realizó conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Baja California Sur.

La lista de acuerdos puede consultarse en el portal oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Allí se detalla la síntesis de la sentencia emitida el 23 de febrero de 2026 y publicada el día 24 del mismo mes.